



Resolución Jefatural

N° 314 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 22 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 314-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, el Informe N° 644-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 61437-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el literal a) del artículo 41, regula entre las funciones de la Oficina de Gestión del Talento, la de "(...) Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...)"; y en el literal h) del artículo 11, establece como función de la Dirección Ejecutiva, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 067-20221-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se dispuso a partir del 01 de febrero de 2022 la designación temporal del servidor Rolando Bardalez Ruiz, para que asuma temporalmente el cargo de Director de Sistema

Administrativo II de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, en adición a sus funciones, la misma que se ha visto por conveniente dar por concluida;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; y,

Con el visto del Coordinador de Administración de Personal de la Oficina de Gestión del Talento; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, al término del 26 de junio de 2022, la designación temporal del servidor Rolando Bardalez Ruiz, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Artículo 2.- Disponer la designación temporal del servidor Arturo Daniel Goyzueta Mayorga, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones a partir del 27 de junio de 2022; en tanto se cuente con el titular del puesto.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]